

Asignación de puestos docentes

Cuerpo de maestros (2014-2015).

Deben participar en el procedimiento informático:

- Maestros funcionarios de carrera o en prácticas, **sin destino** para el curso 2014-2015. *
- Los **participantes en el procedimiento selectivo de 2014**, que **hayan solicitado formar parte de las listas de aspirantes a interinidad**.
- Los **participantes en el procedimiento selectivo del 2013** por la especialidad de Idioma Extranjero: **inglés**, que, no habiendo sido seleccionados en el mismo, superaron la fase de oposición y **no se presenten al procedimiento selectivo** para ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 14 de abril de **2014**.
- Los integrantes de las listas de aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad.
- Los integrantes de las **listas extraordinarias del Tipo 2 Subtipo 0** (aspirantes que han superado la fase oposición, de la misma especialidad, en alguno de los procedimientos selectivos de los últimos diez años), de las **especialidades no convocadas** que no hayan decaído de las listas.
- Los integrantes de las **listas extraordinarias Tipo 2, Subtipo 1** (los que han superado la 1ª prueba de la fase oposición del último procedimiento selectivo) y **Tipo 2, Subtipo 2** (No incluidos en las listas anteriores), de las **especialidades no convocadas** que tengan reconocida la **habilitación lingüística en lengua inglesa** en la Comunidad de Madrid que no hayan decaído de las listas.

Puestos de carácter voluntario

Pueden ser solicitados, además de por los participantes en la adjudicación de destino provisional, por **todos los integrantes de las listas extraordinarias de las especialidades no convocadas** en el procedimiento selectivo de 2014, que no hayan decaído de las mismas durante el curso escolar 2013-2014.

Plazo: Del 24 de mayo al 4 de junio.

Solicitudes

Las solicitudes se cumplimentan on-line mediante el acceso a la aplicación que se encuentra en el siguiente enlace: gestion.madrid.org/gpic_web/html/web/Inicio.icm?OPCION=2&ESTADO_MENU=2

Si el participante dispone de certificado electrónico, una vez cumplimentada la solicitud pueden presentarla por vía telemática. También podrán consultar la solicitud presentada en el curso 2013-2014, recuperarla y efectuar las modificaciones que deseen para el curso 2014-2015, siendo válidos, únicamente los datos de la última registrada.

Los participantes sin certificado electrónico deberán cumplimentar la solicitud on-line y luego imprimir el documento, firmarlo y presentarlo en soporte papel.

Se pueden pedir puestos voluntarios y puestos bilingües en la misma solicitud.

Lugar de presentación

- Las solicitudes cumplimentadas y presentadas a través del Registro Telemático de la Consejería de Educación y Empleo no necesitan su presentación en soporte papel.
- El profesorado que presta servicios durante el curso escolar 2013-2014 en un centro público, y cumplimente su solicitud sin certificado electrónico, excepto maestros que solicitan una comisión de servicios, podrá entregarla en la secretaría del mismo, antes del día 4 de junio.
- En el resto de los casos, lo harán en las DAT o en las oficinas a que se refiere la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su artículo 38.4.

* Aquellos profesores que soliciten Comisión de Servicios o el reingreso deberán adjuntar documentación recogida en el apartado 1 de las Normas de Procedimiento.

26 de mayo de 2014